No habiendose causado el remate del alumbrado público de esta villa en el Domingo proximo pasado, se resolvió que bajo las mismas condiciones se saque á pública subasta el Dia 3. de Abril siguiente á la hora de las cuatro de la tarde.

El Sor. Presidente quedó encargado, en nombre de la Corporacion municipal, para examinar y dar cuenta á la misma del concepto en que se paga á Marcelino Ybarzabal la cantidad de Rvn 246. y el Sor. Pror. Sindico para entenderse acerca de la suma que el relojero Gabriel Gabilondo podrá llevar por el cuidado del reloj de la Parroquia de San Pedro en los terminos que lo ha hecho en el año proximo pasado.

Al Secretario de esta Corporacion hizo presente que, en vista de la necesidad de colocar unas ventanas en la capilla del Cementerio Gral., cuyo cuidado y admon corre por su cuenta, habia encargado la construccion de las mencionadas ventanas, pero que siendo corta la recaudacion de las limosnas con que atiende á las necesidades de la capilla, esperaba que el Ayuntamiento acordare, como acordó, que le auxiliaria con alguna cantidad y al efecto señaló la de trescientos veinte reales vn para su pagar parte del gasto mencionado.

Acto continuo, habiendose retirado el Sor. Presidente y el Concejal Sor. Aizpurua del local de sesiones, el Sor. D. Pedro de Yrizar ocupó la Presidencia del Ayuntamiento y se procedió á la lectura del acta extraordinaria del dia 26. último, y habiendo sido hallada conforme quedó aprobada.

Con tanto se dió por terminada esta sesion, en ya esta firman el Sor. Alcalde Presidente y el Sor. primer Teniente de Alcalde, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el secretario.

El Alcalde Presidte — El 1er Teniente de Alcalde

Antonio Mª Olaguna — Pedro de Yrizar

El Secretº
José Manl.
de Arzárate

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara

á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Dn. Antonio Mª de Ogaña, Alcalde de la misma, el Ayuntamiento de esta poblacion, hallandose presentes Dn. Pedro de Yrizar y Dn. José Luis de Otaño, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, Dn. Joaquin de Aguirre, Dnr. Síndico, Dn. Fermin de Labarda, Dn. José Cuadrado, Dn. Ignacio Gaztañe, Dn. Francº Encio y Dn. Ramon de Arizpuru Concejales, que componen la mayoría del mismo, y hecha lectura del acta de la sesion anterior, que fué hallada conforme, quedó aprobada.

Se leyó una esposicion de Vicente Abaro, vecino de la provincia de Burgos de esta villa, haciendo presente que ha adquirido mayor precio el ganado vacuno, y en atencion á que el Ayuntamiento habia desestimado su solicitud anterior, suplicaba que se sirviese el ayuntamiento libertarle del pago del cuarto de impuesto que tiene rematado el mismo, mientras no baje el precio el ganado. El Ayuntamiento no tubo por conveniente acceder á la solicitud de dho. Abaro.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta importante Rs.on trescientos tres, que presentó el Regidor Dn. Francº Encio que, como individuo de la comision de abastos del mismo, habia gastado en el viage hecho á la Rioja á compra de cirios y tasacion de Calambres.

Se resolvió que se satisfaciesen al Alcalde Pedáneo de Olana Dn. Ignacio Orbea Rs.on 24, por los dias que habia empleado en servicio publico, en la importante aprehension de los seis hombres sospechosos que fueron entregados al Juzgado de primera instancia, y de las diligencias que con tal motivo ha practicado para la averiguacion y esclarecimiento de la causa que se sigue en el Juzgado.

Habiendo sido llamado Gabriel Gabilondo á la sala de sesiones, convino con la corporacion municipal en que continuaria cuidando del Reloj de la villa hasta el dia 31 de Marzo del año proximo de 1860, por la cantidad de Rs.on 500, en los terminos que se comprometió en el año proximo pasado, á condicion empero, de que siendo de su cuenta las averias que ocurran en el reloj y no pasen de Rs.on 200, serán de cuenta de la villa las que fueren de mayor valor que los referidos Rs.on 200.

No habiendose causado el remate para el sostenimiento del abrevadero publico por falta de licitador, se resolvió que este ramo continuase por este año á

cargo de la villa.

El Sor. Síndico hizo presente el mal estado de un trozo de camino próximo á Gavirria y de la necesidad de su reparacion para evitar toda desgracia que facilmente pudiera ocurrir, y el ayuntamiento persuadido de las justas razones expuestas por el mismo Síndico, resolvió que se oficiase al Sor. Marques de Torres y Presas, á quien compete practicar la referida composicion como propietario del Camino.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun estilo, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Ochoa

José Mª de Arzarate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á once de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la competente convocatoria, se reunió en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Dn. José de Biñas Sr. Teniente de Alcalde de la misma, el ayuntamiento de esta poblacion, en asistencia de los Sres. Dn. Joaquin Aguirre Sr. Síndico, Dn. José Mª Baeta, Dn. José Manl. Ibarra Lagarizabal, Dn. Hermenegildo Labayen, Dn. Pedro Lebeña, Dn. Ignacio Gaztañaga, Dn. Carlos Lepitaite y Dn. Franco. Ducasa, Concejales que constituyen la mayoría del mismo, y el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion se limitaba á la lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia, sobre la autorizacion pedida para oponerse á la accion y saneamiento que pretende D. Franco. Ojea, de esta vecindad, y de que tomó conocimiento esta corporacion, con el fin de que se llenen los requisitos que previene dho. Sr. Gobernador en su citado oficio, y el ayuntamiento acordó, en su vista, que en el inmediato dia y sus once horas de la mañana se celebrase sesion extraordinaria, convocando para ella, en concepto de asociados al mismo, un num. de mayores pudientes igual al de los que componen este ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, primer Teniente de Alcalde, por sí y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, segun